

TRABAJO DE PARTICION PROCESO 2021 0180

Reinaldo Antonio Moreno Mena <rey474@yahoo.com>

Mié 29/06/2022 16:45

Para:

- Juzgado 49 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

- Mónica Monroy <monroydavila@gmail.com>

BUENAS TARDES

SEÑOR JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ME PERMITO ADJUNTAR TRABAJO DE PARTICION PARA SU TRAMITE PROCESAL PERTIENENTE

POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO

DEL SEÑOR JUEZ

REINALDO ANTONIO MORENO MENA
APODERADO

SEÑOR JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.

E. S. D.

PROCESO No 2021-0180 SUCESION INTESTADA DE EMITH LEONOR DAVILA DE EVANS
(Q.E.P.D)

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION

REINALDO ANTONIO MORENO MENA, Mayor de edad domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.470.189, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No 88243 del C.S.J actuando como apoderado judicial de la señora MONICA MONROY DAVILA igualmente mayor de edad y con domicilio en BOGOTA D.C, me permito me permito presentar el Correspondiente TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: La señora EMITH LEONOR DAVILA DE EVAN (q.e.p,d), quien en vida se identificaba con CC No 41.375.099, falleció en la ciudad de BOGOTA DC el día 14 de noviembre de 2009, siendo su último lugar de domicilio, BOGOTA DC.

SEGUNDO: De conformidad con el registro civil de Nacimiento adjunto, mi representada señora MONICA MONROY DAVILA, es hija de la causante EMITH LEONOR DAVILA DE EVANS (q.e.p,d),y del señor RAFAEL ENRIQUE MONROY, aclarando que los padres de mi mandante no contrajeron nupcias entre sí, como tampoco convivieron como pareja.

TERCERO: Manifiesta mi mandante, bajo la gravedad de juramento que desconoce si su señora madre contrajo nupcias, teniendo en cuenta que en el registro civil de nacimiento de la causante se consigna el nombre de EMITH LEONOR DAVILA BARRIOS y en su cedula de ciudadanía como también en su registro civil de defunción se consigna su nombre como EMITH LEONOR DAVILA DE EVANS (q.e.p,d).

CUARTO: Manifiesta mi poderdante bajo la gravedad de juramento que para el momento de su fallecimiento, la causante no convivía con nadie como cónyuge o compañero permanente, como tampoco conoce otras personas con igual o mejor derecho que ella como herederos de la causante.

QUINTO: La señora EMITH LEONOR DAVILA DE EVANS (q.e.p,d), no otorgó testamento, razón por la cual, el proceso de sucesión y repartición de bienes, habrá de seguir las reglas de una sucesión intestada.

SEXTO: Se trata de una sucesión intestada; no habiendo existido testamento ni donaciones, así como tampoco capitulaciones matrimoniales, les corresponde a los herederos el 100% de los bienes que conforman el activo de la herencia.

RELACION BIENES INVENTARIADOS Y AVALUADOS

RELACION DE BIENES:

Presento a Usted la relación de bienes que sigue, los que integran la masa global hereditaria, indicando los bienes propios, con las fechas y modos de adquisición.

BIEN PROPIO DEL CAUSANTE

ACTIVO: BIEN INMUEBLE

PARTIDA UNICA: El dominio pleno absoluto del apartamento 301 interior 4 ubicado en la Diagonal 39 sur No 25-61 interior 4 apto 301 , AGRUPACION RESIDENCIAL SAMOA BOGOTA DC, DISTINGUIDO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50S-361361 de la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur de Bogotá; El inmueble tiene acceso a la vía pública por el numero 25-61 de la diagonal 39 sur con área privada de 58.05 metros cuadrados Consta de Salón -Comedor, tres alcobas, un baño y cocina-lavandería alinderado de conformidad con la escritura pública No escritura pública Número 5290 del 03-10-1997 de la Notaria Séptima del círculo de Bogotá. LINDEROS GENERALES: NORTE: 14 MTS 2 catorce metros cuadrados con zona comunal No 1 y cincuenta y cuatro metros con cincuenta centímetros (54.50 MTS) con la diagonal 39 sur. SUR: ciento diecisiete metros con setenta y tres centímetros (117.73 MTS), con propiedad que fue del Banco Central Hipotecario ORIENTE: Doce metros, veinticinco metros con dieciséis centímetros y seis metros con treinta centímetros (12.00,21.16,y 6.34 mts) con zona comunal No 1 cedida al Distrito, y veintiún metros con zona verde No 1 cedida al distrito OCCIDENTE: setenta y cinco metros con treinta centímetros con la carrera 26.LINDEROS ESPECIALES: Su altura libre es de 2.20 MTS NORTE: 6.65 MTS, con el interior 4 apartamento 3-04 muro común de por medio.3.70mts con vacío sobre

primer piso (Ropas) muro común de por medio , y zona común (columna) un metro con cincuenta centímetros 1.50 mts con Zona común (hall de acceso), muro común de por medio. SUR 1.35 MTS,1.40 MTS,3.35 MTS,3.70 MTS, Y 100 MTS con vacío sobre Zona común (zona verde)muro común de por medio 0.10 MTS,0.25 MTS Y 0.10 MTS, con zona común (columnas) ORIENTE: 2.525 MTS CON EL APARTAMENTO 3-02 INTERIOR 2, muro común de por medio ,3.50 MTS con vacío sobre zona común(zona verde) muro de por medio 0.10 MTS,0.10 MTS,0.10MTS Y 0.10 MTS con zona común (columna) OCCIDENTE: 3.35 MTS, con el interior 4 apartamento 02,muro común de por medio.125 MTS con zona común (hall de acceso) muro común de por medio 0.10 MTS, 0.10 MTS,0.10 MTS, Y 0.30 MTS, CON ZONA COMUN (COLUMNA) 1.125 MTS, con vacío sobre primer piso, muro común de por medio(patio de apartamento 1-01. LINDEROS VERTICALES NADIR: Con losa de concreto que lo separa del segundo piso CENIT: Con losa de concreto que lo separa del cuarto piso. NOTA: Dentro del apartamento hay una columna de concreto de 0.25 MTS por 0.30 MTS de Propiedad Común COEFICIENTE: 0.617

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por la causante, por compra – venta efectuada con el señor JULIO RIVERA OLARTE, de conformidad con la escritura pública Número 5290 del 03-10-1997 de la Notaria Séptima del círculo de Bogotá.

AVALUO: AVALUO: Vale esta partida la suma de \$ 104.000.000 CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS mct

PASIVOS: No existen pasivos que relacionar.

ACTIVO BRUTO \$ 104.000.000

ACTIVO LÍQUIDO \$ 104.000.000

LIQUIDACION DE LA HERENCIA

La Herencia está constituida por el único Bien que tenía la señora EMITH LEONOR DAVILA DE EVAN (q.e.p,d), la cual debe ser adjudicada en su totalidad a su única heredera MONICA MONROY DAVILA, en su condición de hija de la causante EMITH LEONOR DAVILA DE EVANS (q.e.p,d),y del señor RAFAEL ENRIQUE MONROY, aclarando que los padres de mi mandante no contrajeron nupcias entre sí, como tampoco convivieron como pareja, razón por la cual nunca se conformó entre ellos una sociedad conyugal como tampoco sociedad patrimonial de hecho.

ADJUDICACION DE BIENES

De acuerdo con la gestión encomendada, el activo objeto de esta sucesión será adjudicado de la siguiente manera:

H I J U E L A UNICA

Para MONICA MONROY DAVILA, persona mayor de edad domiciliada en esta ciudad identificada con CC No 51.969.859 en su condición de Hija Única y de igual manera heredera de la Causante se le adjudica:

PARTIDA UNICA: El 100% cien por ciento de los derechos de propiedad del inmueble que a continuación se relaciona:

PARTIDA UNICA: El dominio pleno y absoluto del apartamento 301 interior 4 ubicado en la Diagonal 39 sur No 25-61 interior 4 apto 301 , AGRUPACION RESIDENCIAL SAMOA BOGOTA DC, DISTINGUIDO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50S-361361 de la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur de Bogotá; El inmueble tiene acceso a la vía pública por el numero 25-61 de la diagonal 39 sur con área privada de 58.05 metros cuadrados Consta de Salón -Comedor, tres alcobas, un baño y cocina-lavandería alinderado de conformidad con la escritura publica No escritura pública Número 5290 del 03-10-1997 de la Notaria Séptima del círculo de Bogotá. LINDEROS GENERALES: NORTE: 14 MTS 2 catorce metros cuadrados con zona comunal No 1 y cincuenta y cuatro metros con cincuenta centímetros (54.50 MTS) con la diagonal 39 sur. SUR: ciento diecisiete metros con setenta y tres centímetros (117.73 MTS), con propiedad que fue del Banco Central Hipotecario ORIENTE: Doce metros,

veinticinco metros con dieciséis centímetros y seis metros con treinta centímetros (12.00,21.16,y 6.34 mts) con zona comunal No 1 cedida al Distrito, y veintiún metros con zona verde No 1 cedida al distrito OCCIDENTE: setenta y cinco metros con treinta centímetros con la carrera 26.LINDEROS ESPECIALES: Su altura libre es de 2.20 MTS NORTE: 6.65 MTS, con el interior 4 apartamento 3-04 muro común de por medio.3.70mts con vacío sobre primer piso (Ropas) muro común de por medio , y zona común (columna) un metro con cincuenta centímetros 1.50 mts con Zona común (hall de acceso), muro común de por medio. SUR 1.35 MTS,1.40 MTS,3.35 MTS,3.70 MTS, Y 100 MTS con vacío sobre Zona común (zona verde)muro común de por medio 0.10 MTS,0.25 MTS Y 0.10 MTS, con zona común (columnas) ORIENTE: 2.525 MTS CON EL APARTAMENTO 3-02 INTERIOR 2, muro común de por medio ,3.50 MTS con vacío sobre zona común(zona verde) muro de por medio 0.10 MTS,0.10 MTS,0.10MTS Y 0.10 MTS con zona común (columna) OCCIDENTE: 3.35 MTS, con el interior 4 apartamento 02,muro común de por medio.125 MTS con zona común (hall de acceso) muro común de por medio 0.10 MTS, 0.10 MTS,0.10 MTS, Y 0.30 MTS, CON ZONA COMUN (COLUMNA) 1.125 MTS, con vacío sobre primer piso, muro común de por medio(patio de apartamento 1-01. LINDEROS VERTICALES NADIR: Con losa de concreto que lo separa del segundo piso CENIT: Con losa de concreto que lo separa del cuarto piso. NOTA: Dentro del apartamento hay una columna de concreto de 0.25 MTS por 0.30 MTS de Propiedad Común COEFICIENTE: 0.617

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por la causante, por compra –venta efectuada con el señor JULIO RIVERA OLARTE, de conformidad con la escritura pública Número 5290 del 03-10-1997 de la Notaria Séptima del círculo de Bogotá.

AVALUO: Vale esta partida la suma de \$ 104.000.000 CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS mct

El valor de la Hijuela Única adjudicada a la señora MONICA MONROY DAVILA, identificada con CC No 51.969.859B en su condición de hija Única y Heredera de la causante EMITH LEONOR DAVILA DE EVANS (q.e.p,d) es de \$ 104.000.000 CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS MCT.

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO: \$ 104.000.000 CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS MCT

PASIVO

NO EXISTE

ACTIVO BRUTO \$ 104.000.000

PASIVO \$ 0

ACTIVO LÍQUIDO \$ 104.000.000

CONCLUSIONES FINALES

El cien por ciento 100% del único bien inventariado y avaluado dentro del presente asunto se adjudica en su totalidad a la señora MONICA DAVILA MONROY, en su condición de Hija Única y Heredera Única de la Causante EMITH LEONOR DAVILA DE EVAN (Q.E.P.D)

Queda en esta forma concluida, y debidamente liquidada y adjudicada la herencia correspondiente a la causante, teniendo en cuenta los hechos aquí manifestados.-

Atentamente,



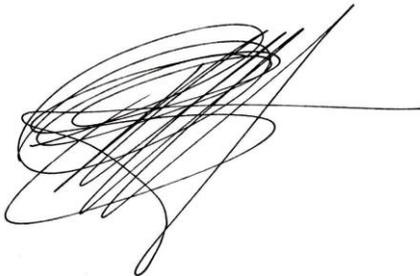
REINALDO ANTONIO MORENO MENA
C.C. 19.470.189 DE BOGOTA
T.P. 88243 DEL C.S.J.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

En la fecha y a la hora de las 8:00 A.M., se fija en lista No. 23 el presente proceso, por el término legal de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el artículo 509 del Estatuto de Procedimiento General, en concordancia con lo previsto en el artículo 110 *ibídem*, para los efectos del traslado del anterior *TRABAJO DE PARTICIÓN*, que empieza a correr el día **22 DE AGOSTO DE 2022** y vence el **26 DE AGOSTO DE 2022**, a la hora de las 5:00 P.M.

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL